

**ACTA Nº 28**

Vigo, a 11 de Junio de 1997

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de las sociedades autonómicas.
- 3º Informe del tesorero.
- 4º Preparación de la Asamblea General / Renovación de la Junta Directiva.
- 5º Ruegos y preguntas.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** María Rovira Barberá  
**Vicepresidenta:** Irene Abad Pérez  
**Tesorero:** Miguel Moreno Vernís  
**Secretaria:** Pilar Rodríguez Manzano  
**Vicesecretario:** Alfonso Martínez Reina

**Vocales:** José Antonio Fálagan Mota  
 Dolores Fiuza Pérez  
 Ángel Gómez Delgado  
 Rosa Montoliú Valls  
 Petra Ocón Luengo  
 Javier Yetano Laguna

No asiste a la reunión Pilar Rodríguez Manzano, secretaria de la SEDOM, y toma acta de la misma el Vicesecretario.

Reunidos, los miembros arriba mencionados, en el centro cultural Caixavigo, en la ciudad de Vigo el día 11 de Junio de 1997 comienza la reunión a las 18,30 horas.

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 27**

Miguel Moreno aporta el dato en blanco del acta sobre el saldo a fecha 11 de Marzo de 1997 que era de 1.996.235 pesetas. Sin otra modificación se aprueba el acta.

**2º INFORME DE LAS SOCIEDADES AUTONÓMICAS**

Los representantes de las diferentes sociedades autonómicas informan sobre el estudio comparativo entre sus estatutos y los de la SEDOM con el fin de analizar las posibilidades de constituir una federación de asociaciones frente a la actual estructura de la sociedad española, así como de otras actividades desarrolladas en su ámbito.

Pilar Vicente en nombre de la **Sociedad Valenciana** informa de una reunión pendiente con sus autoridades sanitarias para presentarles la memoria. También comunica que se han aportado a la sociedad española 393.467 pesetas correspondientes a la

proporción sobre la cuota de inscripción en las VII Jornadas, que corresponde a la SEDOM, menos la cantidad que aportaron para el regalo de la Sociedad Española a M<sup>a</sup> Luz Terrada .

En cuanto a la comparación entre sus estatutos y los de la SEDOM encuentran las siguientes diferencias:

**TITULO II:**

**CAPÍTULO I: Del Presidente**

Art. 9. El mandato del presidente de la SEDOM es de cuatro años. Por el contrario el de la SVDM es de dos años.

**CAPÍTULO II: De la Junta Directiva**

Art. 11. En la SEDOM se contempla la figura del vocal de socios adheridos mientras que en la SVDM dicha figura no existe.

**CAPÍTULO III: De la Asamblea General**

Art. 21. En la SEDOM la Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o a propuesta escrita y firmada del 25% de los asociados ... En la SVDM este porcentaje asciende al 30%.

**TÍTULO III:**

**CAPÍTULO I: De la condición de miembro**

Art. 27. En la SEDOM los socios adheridos tienen capacidad elegir al vocal que los represente. En la SVDM no existe esta vocalía y por lo tanto no existe la capacidad de elegir.

Art 28. La SVDM hace referencia a los requisitos para la admisión de nuevos socios. En la SEDOM dichos requisitos no están especificados.

Por último informa que en la SVDM existe una cuota anual.

Petra Ocón en nombre de la **Sociedad Andaluza** informa que no existen diferencias sustanciales entre los estatutos de la SADIM y los de la SEDOM. Se ha enviado la última cantidad pendiente de la cuota a pagar a la Sociedad Española correspondiente al Congreso de Torremolinos. La Sociedad Andaluza tiene cuota.

Ángel Gómez Delgado, presidente de la **Sociedad Madrileña**, se disculpa por no aportar el análisis entre estatutos ya que acaba de asumir el cargo. Comunica que en dicha sociedad si pagan cuota.

José Antonio Fálagan aporta las diferencias entre la **Sociedad Gallega** y la SEDOM:

Art. 2. Son fines de la Sociedad Gallega de Admisión y Documentación Clínica promover, fomentar y difundir aspectos científicos y de interés profesional de esta área. Resto igual.

Art. 5. La Sociedad desarrollará su actividad en toda la Comunidad Autónoma, ...

Art. 9. El presidente será designado ..., y su mandato durará dos años.

Art. 12. Los cargos que componen la Junta Directiva Serán gratuitos , se elegirán en la Asamblea General y durarán un período de dos años.

Art. 14. La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el Presidente o a petición de la mitad de sus componentes. Será presidida por el Presidente y, en su ausencia, por el Vicepresidente, y a falta de ambos, por el miembro de la Junta que tenga más edad. Para que los acuerdos de la Junta Directiva sean



válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos de los asistentes, o al menos por los 2/3 de los asistentes. De las sesiones, el Secretario levantará acta, que transcribirá al libro correspondiente.

Art. 19. Las vacantes que ... serán cubiertas provisionalmente por persona designada por la propia Junta hasta ...

Art. 21. La Asamblea ... y firmada del 30% de los asociados, con ...

Art. 26.

**SOCIOS DE NÚMERO:** Los licenciados en Medicina que en el momento de su ingreso acrediten un mínimo de dos años de experiencia profesional a través del desempeño de un puesto de trabajo en propiedad o con carácter eventual en el área de Admisión y Documentación Clínica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**SOCIOS NO DE NÚMERO:** Los anteriores profesionales que en el momento de su ingreso no cumplan todavía los requisitos establecidos, profesionales de enfermería, o bien cualquier persona perteneciente a otro grupo profesional que muestre interés por las actividades de la Sociedad.

**SOCIOS DE HONOR:** Aquellos profesionales que por su relevancia o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Sociedad, se hagan acreedores de tal distinción, a juicio unánime de la Junta Directiva ratificada en Asamblea Ordinaria de Socios.

Art. 28. Tiene la coletilla siguiente: "La Junta Directiva podrá pasar a un Socio de Número a Socio de No Número por ausencia a tres convocatorias consecutivas de la Sociedad"

Art. 29. Corresponde al 30 de la SEDOM: Los miembros de la Sociedad tendrán el derecho y el deber de participar en las actividades culturales, de estudio e investigación que realice la Sociedad, formando parte de las comisiones de estudio o de trabajo que se constituyan al efecto.

**TÍTULO IV: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**  
Igual menos lo del 10%

Tras estas exposiciones Pilar Vicente plantea que ventajas e inconvenientes podría tener el constituir una federación de asociaciones frente a la actual estructura de la SEDOM.

Ángel Gómez considera que se tendría un mayor número de profesionales afiliados.

Miguel Moreno considera que la representatividad de las comunidades es adecuada ya que están presentes todos los presidentes de sociedades autonómicas.

José Antonio Fálagan considera que la sociedad aún está creciendo y no debería fraccionarse.

Como opinión general se considera que no es oportuno transformar a la SEDOM e una federación.

En cuanto a la doble afiliación, SEDOM y autonómicas, es una opción personal ya que no existen obligaciones de afiliación combinada.

### 3º INFORME DEL TESORERO

Informa que se han pasado las cuotas de 1997 (6.000 pesetas) y el balance general de ingreso y gastos fue:



Se decide que se puedan presentar nuevos candidatos hasta el momento previo a la asamblea

La Presidenta de la sociedad informará de la deliberación de la Junta Directiva sobre la conversión en federación de la SEDOM.

## 5º RUEGOS Y PREGUNTAS

### 5.1. UNIDAD TÉCNICA

Se plantea la renovación de dos representantes de la SEDOM en la Unidad Técnica. Agustín Rivero comunicó a la sociedad que debería reducirse el número de representantes de la sociedad de dos a uno.

La Junta decide plantear que no se produzca ningún tipo de reducción y propone dos nuevos nombres, Eloisa Casado e Isabel de la Riva, que son aceptados por la Junta.

### 5.2. COMITÉ PAPELES MÉDICOS

Miguel Moreno informa sobre la reunión del 24 de marzo en Zaragoza del comité de la revista. Propone que Carolina Conejo se integre en el mismo responsabilizándose de la traducción de los artículos al inglés.

### 5.3. JORNADAS / CONGRESOS

La presidenta de la sociedad plantea las dificultades para la realización de jornadas y congresos con periodicidad anual. Javier Yetano piensa que debe existir mayor supervisión de la SEDOM sobre estas dos actividades siendo partidario de seguir celebrando jornadas.

Alfonso Martínez propone que deben aclararse de forma estricta los contenidos de jornadas y congresos y que debe corresponder a la SEDOM a través de su Junta Directiva el contenido científico de los congresos.

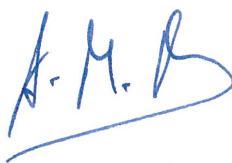
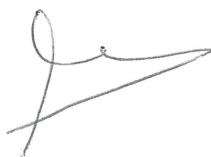
Miguel Moreno propone que los congresos sigan siendo bianuales y que las Jornadas no se realicen y en ese período se celebren jornadas de las diferentes sociedades autonómicas.

Pilar Vicente cree que no son incompatibles jornadas y congresos siempre que las jornadas fuesen monográficas y cortas y los congresos mas extensos y abiertos a mas contenidos.

María Rovira manifiesta que existe como dificultad añadida el que los estatutos establecen una asamblea general anual. Propone que el Comité Científico sea nombrado por la Junta Directiva.

### 5.4. PRÓXIMAS SEDES

Miguel Moreno comunica que la recién constituida Sociedad Aragonesa propondrá a través de su presidente la realización de las próximas Jornadas en Huesca.



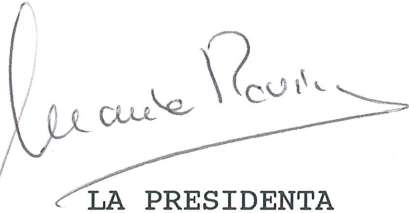


Javier Yetano informa de la intención de la Sociedad Norte de ofrecerse a organizar el próximo congreso.

#### 5.5. ACREDITACIÓN

Ángel Gómez plantea que al igual que ha hecho la Sociedad Española de Emergencias, la SEDOM realice un perfil para la acreditación de los documentalistas.

Por último María Rovira felicita a la Sociedad Gallega por la organización del congreso dada la premura de tiempo con que se planteó.



LA PRESIDENTA

Fdo. María Rovira Barberá



EL VICESECRETARIO

Fdo. Alfonso Martínez Reina